



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 060, de 6 de febrero del 2004, se reformó el Reglamento para la Administración y Control del Fondo Dotal para la Capacitación Campesina, dictado mediante Acuerdo Ministerial No. 106 de 13 de diciembre de 1996, publicado en el Registro Oficial No. 94 de 23 de los mismos mes y año;

Que es necesario adecuar las normas a la nueva estructura y estatuto orgánico por procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 179 numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador y el art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- Dejar sin efecto el Acuerdo Ministerial No. 060 de 6 de febrero del 2004, que reforma al Reglamento para la Administración y Control del Fondo Dotal para la Capacitación Campesina.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en Quito, a 22 ABR. 2004

Ing. Víctor Hugo Cardoso  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, (E)